



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución inscripción RPM Decavial S.A.I.C.A.C. cantera La Veintiumil - EX-2020-29621468-GDEBA-DPG
MMPCEITGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29621468-GDEBA-DPGMMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que DECAVIAL S.A.I.C.A.C. (CUIT N° 30-50487767-8, con domicilio real en A. Alsina 1450, 2° piso, CABA, CP C1088AAL y domicilio constituido en la calle 7 N° 1076 de la ciudad de La Plata) solicita la inscripción en el Registro de Productores Mineros de la provincia de Buenos Aires respecto de la cantera de tosca y/o suelos seleccionados (tercera categoría) denominada “La Veintiumil”, ubicada en el partido de Bahía Blanca, nomenclatura catastral: Circ. XIII, Parcela 1380b;

Que en orden 2 a 10, 38 a 41 y 46 obran nota de solicitud, comprobantes de pago de tasas, poder, estatuto social, informe de dominio, planilla de datos estadísticos, proyecto de factibilidad técnica, certificación del Consejo Profesional, planos y actas de designación de autoridades;

Que para acreditar el carácter de arrendataria del predio sobre el que solicita inscripción, presenta informe de dominio actualizado, declaratoria de herederos y adjudicación del bien (orden 6 y 8), y convenio de explotación vigente por el término de duración del contrato celebrado por DECAVIAL S.A.I.C.A.C. con la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de la Ruta Nacional N° 33 (orden 41);

Que en orden 14 la Dirección de Catastro Minero informa que por expediente N° EX-2019-38504490-GDEBA-DPMMPGP tramitó una consulta de zonificación de la misma firma, de resultado positivo. Asimismo efectúa observaciones a los planos presentados y en orden 47 se dan por cumplimentadas;

Que en orden 18 obra informe de la Dirección de Registros Mineros con requerimientos que fueron cumplimentados en órdenes 38/41;

Que en orden 24 interviene el área técnica de la Dirección Técnica y Ambiental con observaciones al proyecto de factibilidad técnica, las cuales fueron subsanadas en órdenes 38, 42 y 46, con evaluación final de dicha área en orden 53;

Que en orden 55 interviene la Dirección Técnica y Ambiental y en orden 57 obra la conformidad de la Dirección Provincial de Fiscalización;

Que en orden 61 obra informe de la Dirección de Registros Mineros sugiriendo proceder con la aprobación de la inscripción gestionada teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que asimismo ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) y de conformidad a las prescripciones del Decreto N° 3431/93 y Resolución N° 169/09.

Por ello,

EI SUBSECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir a DECAVIAL S.A.I.C.A.C. (CUIT N° 30-50487767-8, con domicilio real en A. Alsina 1450, 2° piso, CABA, CP C1088AAL y domicilio constituido en la calle 7 N° 1076 de la ciudad de La Plata) en el Registro de Productores Mineros de la provincia de Buenos Aires, bajo el N° 145, respecto de la cantera de tosca y/o suelos seleccionados (tercera categoría) denominada “La Veintiumil”, ubicada en el partido de Bahía Blanca, nomenclatura catastral: Circ. XIII, Parcela 1380b, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Se deja constancia que para el ejercicio de la actividad minera se debe contar con la Declaración de Impacto Ambiental y cumplir la normativa nacional, provincial y/o municipal vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Registros Mineros, a la Dirección de Guías de Tránsito de Minerales y a la Dirección de Catastro Minero para su registro y notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.